



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

**“Las Malvinas son Argentinas”
“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”**

Salta, 01 AGO 2022

RES. DECECO N° 669-22

Expte. N° 6871/17

VISTO: El Art. 2º de la Res. DECECO N° 962/19, por medio de la cual se le Otorga licencia sin goce de haberes a la Cra. Patricia Andrea NAYAR, D.N.I. N° 24.654.606, en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación Simple, para la Asignatura “Administración Financiera de Empresas II”, del primer cuatrimestre de quinto año, de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, desde el día 26 de septiembre de 2019 y mientras ocupe el cargo de Coordinadora Administrativa, Contable y Financiera de la Universidad Nacional de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cra. NAYAR, se encuentra designada en el cargo Regular mencionado en el párrafo precedente, desde el día 26 de Septiembre de 2019 y en uso de licencia sin goce de haberes por haber asumido un cargo de mayor jerarquía (Res. CS N° 235/19 y DECECO N° 962/19).

Que al producirse el vencimiento de la designación de la Cra. NAYAR como Coordinadora Administrativa, Contable y Financiera de la Universidad Nacional de Salta, corresponde reintegrarla a su cargo Docente.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Tener por reintegrada a sus funciones a la Cra. Patricia Andrea NAYAR, D.N.I. N° 24.654.606, en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación Simple, para la Asignatura “Administración Financiera de Empresas II”, del primer cuatrimestre de quinto año, de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, que se dicta en la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, **desde el día 11 de Mayo de 2022.**

ARTÍCULO 2º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: *“Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”*; y su reglamentación que puntualiza: *“El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”*;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Aclarar que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son Argentinas”
“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

///...

RES. DECECO N° 669 - 22

Expte. N° 6871/17

ARTÍCULO 4°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

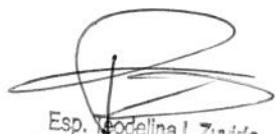
ARTÍCULO 5°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual de la planta de personal de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.

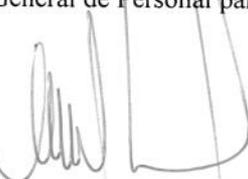
ARTÍCULO 7°.- Hágase saber a la interesada, al Director del Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

D.S./P.N.Z

MZ


Esp. Modelina I. Zurifa
Sec. de Investigación y Extensión
Fac. de Cs. Económicas, Jcs. y Soc. - UNSa





Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa